Alcaldía de
CONVENCIÓN

RESOLUCION Nº 763
(25 DE AGOSTO DE 2025)

Por medio del cual se reconoce y ordena el pago de una cuenta de cobro.

EL SUSCRITO ALCALDE POPULAR DEL MUNICIPIO DE CONVENCION, NORTE DE SANTANDER EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Convenio de asociación **N°005-2025** se contrató al **HOGAR JUVENIL CAMPESINO INMACULADO CORAZON DE MARIA DE CARTAGENITA-CONVENCIÓN, REPRESENTNATE LEGAL MARIELCY TELLEZ SUAREZ,** identificado con Cédula de Ciudadanía N° **1.090.983.768** con el objeto de **ANUAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA PROMOVER LA INCLUSIÓN Y PERMANENCIA EN EL SISTEMA EDUCATIVO DE LA POBLACIÓN INFANTIL Y ADOLECENTES DE OS ESTRATOS SOCIOECONOMICOS 1 Y 2, MEDIANTE EL SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR A LOS ESTUDIANTES DEL COLEGIO PEDRO CARREÑO LEMUS MUNICIPIO DE CONVENCIÓN NORTE DE SANTANDER, GARANTIZANDO CONDICIONES BASICAS DE BIENESTAR QUE FAVOREZCAN SU DESARROLLO INTEGRAL Y CONTINUIDAD EN EL PROCESO EDUCATIVO....** en un plazo de **CINCUENTA Y SIETE(57) DIAS HABILES CALENDARIO ESCOLAR,** por la suma de **CUARENTA Y SEIS MILLONES CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE (46.144.000,00),** para ser cancelados en pagos parciales según la prestación del servicio, previa presentación de informes de realización de actividades correspondientes,pago al sistema de seguridad social integral en salud del contratista, evidenicas e la ejecución del objeto del convenio, actas de cumplimiento sobre la ejecución por parte del supervisor, evidencias fotografias y demás soportes que acrediten el cumplimiento del objeto cotractual.

Que, **HOGAR JUVENIL CAMPESINO INMACULADO CORAZON DE MARIA DE CARTAGENITA-CONVENCIÓN, REPRESENTNATE LEGAL MARIELCY TELLEZ SUAREZ, identificado con Cédula de Ciudadanía N° 1.090.983.768,**según informe de Supervisión y Certificado de cumplimiento contractual expedida por la SECRETARÍA DE CULTURA Y DEPORTE MUNICIPAL, en calidad de Supervisor, cumplió con el servicio durante la ejecución del contrato y con los requisitos exigidos para el pago correspondiente.

Que, es deber de la Administración Municipal reconocer y ordenar el **PRIMER PAGO** al covenio de asociación N° 005-2025.

En merito de lo anterior expuesto;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer y ordenar el pago parcial del convenio de asociación N° 005 de 2025, a nombre de la **HOGAR JUVENIL CAMPESINO INMACULADO CORAZON DE MARIA DE CARTAGENITA-CONVENCIÓN, REPRESENTNATE LEGAL MARIELCY TELLEZ SUAREZ, identificado con Cédula de Ciudadanía N° 1.090.983.768,**por concepto de Servicios prestados a la administración municipal durante el periodo de la ejecución del convenio por valor de **NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE. ($9.979.200,00).**

ARTÍCULO SEGUNDO: Reconocer el pago con cargo al **RUBRO** 2.3.2.02.02.006.22.006 **APOYO A LA PERMANENCIA ESCOLAR A TRAVÉS DE LA ALIMENTACIÓN A ESTUDIANTES DE ALBERGUES Y ESTUDIANTES CAMPESINOS.**

ARTICULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el despacho de la Alcaldia Municipal de Convención Norte de Santander, a los 25 dias del mes de Agosto.

ALEXANDER BOTELLO LÓPEZ
Alcalde Municipal